

85

xuina de los patrimonios de muchos de los vecinos de ella: que
uno, y otro sucedio á nuestra familia, viendole de im-
probado con pocos medios para subsistir; y sin fuerzas
para hacer valer su notoriedad, y antigüedad Noblesa: Que
extinguido el referido archivo, y privados de su existen-
cia los libros Capitulares que acreditavan el Estado de
las familias, y los actos positivos de Noblesa, se habian
congregado la Justicia, y Ayuntamiento en su Sala
consistorial, y contentandose reciprocam, sus vocales,
celebraron un Acuerdo Capitular en verite, y qua-
tro de Junio del mismo año de mil Setecientos, y Se-
te, en el que sentaron que la villa tenia facultad de
elegir, y nombrar para el ejercicio, y servicio de los
Oficios Capitulares, personas de la primera distincion,
notoria Calidad, y antigua Noblesa, cuyas familias
y descendientes estubieren en goce y posesion de noto-
ria Hidalguia: Que pues se habian quemado todos
los Privilegios, Libros, Paciones, y papeles en la invi-
asion de los citados archivos de esta villa, y Oficios de
los Escribanos, para que en ningun tiempo pudiese
serbia de perjuicio á las familias, y que se continu-